

CEPROMAR S.A.

Guayaquil, 5 de Agosto de 2014.

Señores
CEPROMAR S.A.
Ciudad.-

De mis consideraciones:

SONIA GEOVANNA ARROYO VALENCIA, con **C.C. 1712081304** propietaria de **22.700** acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, a usted respetuosamente comunico:

Que el día de hoy he procedido a ceder **22.700** acciones ordinarias y nominativas de un dólar Americano cada una, de mi propiedad a favor del señor **FREDDY MANUEL MUÑOZ ROMERO**, con **C.C.0905633038**.

Atentamente,

**P. SONIA GEOVANNA ARROYO VALENCIA
SONIA MARILU CLIYMENIA VALENCIA PROAÑO
APODERADA
CEDENTE**

**FREDDY MANUEL MUÑOZ ROMERO
CESIONARIO**



PODER GENERAL

Otorga:

SONIA GEOVANNA ARROYO VALENCIA

a favor de

SONIA MARILU CLIYMENIA VALENCIA PROAÑO

CUANTIA: INDETERMINADA

DI 2 COPIA-J.C.

24 copias

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy primero de junio del dos mil seis, ante mí, Doctor SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA, Notario Vigésimo Cuarto de este cantón. Comparece a la celebración de la presente escritura la señorita SONIA GEOVANNA ARROYO VALENCIA, portadora de la cédula de ciudadanía número 171208130-4, en calidad de mandante, mayor de edad, soltera, ecuatoriana, domiciliado en Quito, por sus propios derechos, a quien de conocer doy fe; y, dice: que eleva a escritura pública la minuta que me fue entregada cuyo tenor es el siguiente: **Señor notario:** En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase insertar una con el siguiente poder general: PRIMERA: COMPARECIENTE:

Comparece a la celebración de la presente escritura la señorita SONIA GEOVANNA ARROYO VALENCIA, portadora de la



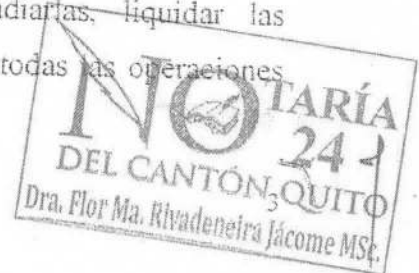
cédula de ciudadanía número 171208130-4, en calidad de mandante, mayor de edad, soltera, ecuatoriana, domiciliado en Quito, por sus propios derechos. SEGUNDA PODER GENERAL: El mandante confiere poder general, generalísimo, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de su madre, la señora SONIA MARILU CLIYMENIA VALENCIA PROAÑO, portadora de la cédula de ciudadanía número 100095463-4, a quien constituye su mandataria para toda clase de asuntos.- El presente poder es el más amplio que puede conferirse de conformidad con nuestras leyes, sin excluir ni limitar ninguna facultad. Autoriza expresamente a su mandatario para que puedan hacer a su nombre y representación todas aquellas cosas, que por disposición de cualquier ley requiera de cláusula especial. Aunque este poder es generalísimo, manifiesta expresamente que sirve y autoriza para lo siguiente: UNO) Administrar y dirigir los bienes, derechos y negocios sociales que tenga el MANDANTE, en propiedad, uso, usufructo o por cualquier otro título o concepto, para lo cual podrá celebrar contratos civiles, laborales, mercantiles, de inquilinato, etcétera; DOS) Abrir, y cerrar, girar y mantener cuentas corrientes y de ahorros, hacer, renovar o retirar depósitos de cualquier clase de bienes o valores; realizar transferencias bancarias, gestionar garantías en créditos, suscribir pólizas de seguro y suscribir aportes de capital en compañías, etcétera; TRES) Comprar, vender, hipotecar, partir, ceder, desmembrar, permutar, arrendar, donar, dar en anticresis o en cualquier otro concepto, adquirir, enajenar e inscribir los inmuebles y otros bienes por los precios, con los plazos y medios de pago que el MANDANTE crea conveniente y, en general, con cualquier pactos, cláusulas y condiciones, para ejecutar

DR SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO

CS2127



los derechos de retroventa, al mejor postor o reserva de dominio en los bienes del MANDANTE; CUATRO) Representar al MANDANTE judicial o extrajudicialmente como actor o demandado relacionado con la administración de sus bienes o en cualquier otro caso que sea necesario; CINCO) Para que otorgue Poderes Especiales, principalmente en calidad de procuración judicial a favor de un profesional del derecho para que de conformidad con la Ley pueda representarle en cualquier reclamación judicial que pudiera derivarse de la ejecución de este mandato; delegue este mandato, en todo o en parte, reservándose o no su ejercicio; para revocar los poderes que hubiere conferido o las delegaciones o sustituciones que hubiere hecho; SEIS) La numeración que antecede no es taxativa, sino ejemplificativa, ya que es voluntad de el MANDANTE que el MANDATARIO en ningún caso encuentre obstáculos que les impida el ejercicio de este mandato general que se les confiere, pues para todo lo que pueda necesitar se le otorgan amplias facultades, con libre y general administración y disposición de los bienes o cualquier otro asunto de el MANDANTE y de sus negocios jurídicos y económicos, incluyéndose las facultades comunes a los procuradores y las especiales del artículo cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil y la de reconocer firmas; SIETE) El mandatario queda facultado a realizar todas las acciones ante los organismos públicos, semipúblicos o privados del país para cualquier tipo de trámite que necesite efectuar como si se tratara de su propia persona; OCHO) para que le represente en las sucesiones en que tenga interés: Aceptarlas o repudiarlas, liquidar las sociedades conyugales en su caso y realizar todas las operaciones.



particionales; nombrar peritos, tasadores y contadores partidores, capitalizar usufructos, reconocer créditos a favor o en contra de la herencia, adjudicar bienes en pago o para pago de deudas y gastos, formalizar agrupaciones, segregaciones y divisiones de fincas, declaraciones de obra nueva, constitución del régimen de Propiedad Horizontal, aclaraciones, subsanaciones y cancelaciones; instar declaraciones de herederos abintestato, haciendo las manifestaciones bajo pena de falsedad en documento público que sean necesarias a tal efecto; y, solicitar copias autorizadas de testamentos otorgados por los causantes; pedir prórroga y liquidaciones, y percibir las cantidades cuya devolución se obtenga. Entregar y recibir legados, fijar legítimas; celebrar con los demás interesados los convenios que le pareciere, haciendo y aceptando adjudicaciones en exceso o defecto, y estableciendo la forma de pago, y dando carta de pago en su caso. Impugnar las particiones realizadas por otros herederos o los Albaceas, Contadores, Partidores en su caso o aceptarlas. Realice en fin todo cuanto sea necesario hasta la inscripción de las mismas en los Registros Públicos correspondientes; otorgados incluso Poderes Generales o Especiales para Pleitos a favor de Abogados y Procuradores, instando incluso si preciso fuera el juicio de Testamentaria. NUEVE) El mandatario está facultado para realizar cualquier trámite, firmar cualquier documento, retirar, y en fin realizar cualquier gestión necesaria con respecto a las tarjetas de crédito. DIEZ) El mandatario queda facultado para actuar a nombre del mandante, como si se tratara de su propia persona, a fin de que pueda firmar cualquier documento: escrituras, pagarés, contratos y demás, o realizar todo trámite que fuere necesario. ONCE) Para

ARROYO VAL
PICHINCHA,
EL JULIO
PE-003-C
PICHINCHA/
GONZALEZ S

Jol

ECUATORIANA
SOLJERO
PRIMARIA
NORMAN GUTIER
SONIA MARILU
GUTIER
B/11/2012

REN



DR. SEBASTIÁN WALDIVIESO CUEVA
NOTARIO

CE229



que les represente ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en cualquier trámite que pudieran necesitar los mandantes, para lo cual el mandatario podrá firmar, tramitar y obtener lo que fuere necesario. DOCE) Para que pueda ceder, transferir o adquirir acciones de compañías nacionales o extranjeras, pactando precios, plazos, condiciones, y demás. Le representará en juntas generales de socios y decidiendo todo lo concerniente a reparto de utilidades, aumentos de capital, fusión o liquidación de las empresas existentes con voz y voto. En caso de obscuridad o duda en la interpretación o aplicación del presente mandato, se resolverá lo más favorable para el mandatario. Se autoriza al mandatario todos y cada uno de los actos que constan en el artículo cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil. En fin, el mandatario queda investido de todas las facultades necesarias para el fiel y cabal cumplimiento de este mandato que se le confiere por la presente escritura pública. Usted señor notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento. (firmado) Doctora Julieta López, matrícula número ochenta y cinco del colegio de Abogados de Imbabura.- (HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE EL OTORGANTE ELEVA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO SU VALOR LEGAL). Leída que fue la presente escritura al compareciente por mi, el Notario, se ratifica en ella y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-


SONIA GEOVANNA ARROYO VALENCIA

cc. 171208130-4


Dr. Sebastián Waldivieso Cueva
NOTARIO VIGÉSIMO CUARTO
QUITO

RAZON: SE OTORGO ANTE, EL DOCTOR SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA, NOTARIO VIGÉSIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO, CUYO ARCHIVO SE ENCUENTRA ACTUALMENTE A MI CARGO; Y EN FE DE ELLO, CONFIERO ESTA QUINTA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE PODER GENERAL OTORGADA POR SONIA GEOVANNA ARROYO VALENCIA A FAVOR DE SONIA MARILU CLYIMENIA VALENCIA PROAÑO.- DEBIDAMENTE SELLADA Y VEINTINUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

Dra. Flor de Maria Rivadeneira Jácome

DRA. FLOR DE MARIA RIVADENEIRA JÁCOME
NOTARIA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTON QUITO



RAZÓN: REVISADOS LOS ARCHIVOS DE ESTA NOTARÍA HASTA LA PRESENTE FECHA NO SE HA MARGINADO REVOCATORIA ALGUNA, DE LA ESCRITURA DE PODER GENERAL OTORGADA POR SONIA GEOVANNA ARROYO VALENCIA A FAVOR DE SONIA MARILU CLIYMENIA VALENCIA PROAÑO.-DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN QUITO VEINTINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL CATORCE.- LQ

Flor de María Rivadeneira Jacome

DRA. FLOR DE MARÍA RIVADENEIRA JACOME
NOTARIA VEGÉSIMA CUARTA DEL CANTON QUITO




 REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171208130-4

NOMBRES Y APELLIDOS
 ARROYO VALENCIA SONIA GEOVANNA

LUGAR DE NACIMIENTO
 PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

FECHA DE NACIMIENTO
 11 JULIO 1985

REG. CIVIL 003-C 0394 02388 F

LUGAR Y AÑO DE EMISIÓN
 PICHINCHA/ QUITO 1985


 FIRMADO POR EL DECLARADO



22.700

ECUATORIANA***** V3333V2222

SOLTERO

PRIMARIA EMPLEADO

NORMAN GUIDO ARROYO

SONIA MARILU VALENCIA

QUITO 18/11/2005

FECHA DE EMISIÓN
 18/11/2017

FORMA NO. REN 1692735
 Pch



FIRMADO POR EL DECLARADO

FULGAR DEPORNO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CEDULA DE CIUDADANIA No. **100095463-4**

APELLIDOS Y NOMBRES
VALENCIA PROAÑO SONIA MARILU CLIYMENIA

LUGAR DE NACIMIENTO
CARCHI BOLIVAR BOLIVAR

FECHA DE NACIMIENTO **1956-09-17**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **F**

ESTADO CIVIL **Divorciada**




INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **EMPLEADO** V43431222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VALENCIA CASTILLO LUIS RIGOBERTO


APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PROAÑO CADENA BETTY ZULAY

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO 2011-12-20

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-12-20

[Signature] DIRECTOR GENERAL

[Signature] FIRMA DEL CEDULADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL **CNE**

032 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

032 - 0244 **1000954634**

NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA
VALENCIA PROAÑO SONIA MARILU CLIYMENIA

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN **1**

PROVINCIA **QUITO** PONCEANO **3**

CANTÓN **PARROQUIA** **3**
ZONA

[Signature]
 1) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION



CITADANIA No. **090563303-8**

CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
**MUÑOZ ROMERO
FREDDY MANUEL**

LUGAR DE NACIMIENTO
**GUAYAS
GUAYAQUIL
PEDRO CARBO (CONCEPCION)**

FECHA DE NACIMIENTO **1956-04-19**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **M**

ESTADO CIVIL **Casado**
**BLANCA JACQUELINE
CAMPODONICO PEREZ**








BACHILLERATO EMPLEADO PRIVADO ECONOMIZADA

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MUÑOZ LEONARDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ROMERO MONTIEL LILIA MARIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
**GUAYAQUIL
2011-01-03**

FECHA DE EXPIRACION
2021-01-03

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL 

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

293

293 - 0250 **0905633038**

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
MUÑOZ ROMERO FREDDY MANUEL

GUAYAS
PROVINCIA
GUAYAQUIL CIRCUNSCRIPCIÓN 2
TARQUI
CANTÓN PARROQUIA 1
ZONA


PRESIDENTE DE LA JUNTA



CIUDADANA (O):

Este documento acredita que usted
sufragó en las Elecciones Seccionales
23 de Febrero de 2014

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

40.800